ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 51
Jueves 18 marzo de 2021

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2020 al 30 de abril de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 51
Jueves 18 de marzo de 2021
Segundo período de sesiones extraordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Villegas Álvarez, Sylvia Patricia
Montero Gómez, Catalina	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Pérez Pérez, Nielsen	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Morales Mora, Víctor Manuel	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Carranza Cascante, Luis Ramón	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Ramos González, Welmer	León Marchena, Yorleny
Acuña Cabrera, Ivonne	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Salas Eduarte, Aracelly
Villalta Flórez Estrada, José María	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Delgado Orozco, Ana Lucía
Muñoz Céspedes, Wálter	Monge Granados, María Vita

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 82 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN 7
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 7
PRIMEROS DEBATES 7
EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 7

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las catorce horas con cincuenta y ocho minutos y con la presencia de treinta nueve señores y señoras diputadas, damos inicio a la sesión ordinaria número 51.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 82

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 82.

Discutida. Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

No hay.

Se ha presentado una moción de posposición de varios diputados y diputadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 18 MAR. 2021

PLENARIO
18MAR'21 2:55:16sPM

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE ORDEN

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte y se pase a la Segunda Parte de la sesión.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

Xiomara Rodríguez H.

Luis Antonio Cayo C.

1

En discusión la moción

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Con la presencia de cuarenta y un diputados y diputadas, se inicia la votación de la moción de posposición.

Solicito a los señores y señoras diputadas que no se han logueado, favor proceder a cumplir con el procedimiento.

Diputado Muñoz Céspedes, Salas Eduarte, Quirós Solís o Solís Quirós, más bien.

Cuarenta y tres diputados y diputadas presentes.

Cuarenta y un votos a favor, dos en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 41)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Carranza Cascante Luis Ramón	Castillo Méndez Mario Eduardo
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Delgado Orozco Ana Lucía
Dolanescu Valenciano Dragos	Díaz Mejías Shirley	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Monge Granados María Vita
Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel
Muñoz Céspedes Walter	Núñez Piña Melvin Ángel	Peña Flores Rodolfo Rodrigo
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Rodríguez Steller Erick	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Viales Villegas Gustavo Alonso
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 2)

Ramos González Welmer	Vega Rodríguez Paola Viviana

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el conocimiento de las mociones de reiteración.

Les recuerdo que, de conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión ordinaria número 50, celebrada el 16 de marzo del 2021, las mociones de orden y de fondo se encuentran dispensadas del trámite de lectura.

Esta Presidencia, en este acto, va a proceder a dictar la resolución de admisibilidad de las mociones de reiteración del expediente 21.336, Ley Marco de Empleo Público.

Vamos a solicitarle a la diputada, primera secretaria, proceder con la lectura de la resolución.

Diputada Vega Rodríguez, tiene la palabra por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Fue una resolución veloz porque bueno se terminó el día de ayer a las seis de la tarde y ya hoy está lista y nos gustaría, a algunos diputados, tenerla por lo menos para poder leerla.

¿Hay alguna manera de que se nos reparta antes para poder revisarla con detalle?

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Vea, señora diputada, en este momento se está subiendo al Portal de la Asamblea Legislativa.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Entonces, que se le dé lectura hasta que esté en el Portal para respetar el principio de publicidad.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

No, vamos…, se está subiendo en este mismo momento, entonces, va a coincidir casi la lectura con el momento en que aparezca en el Portal.

Y adicionalmente le indico a la diputada que con la lectura…, a través de la lectura que esta sesión está siendo trasmitida por los diferentes medios, se cumple también con la publicidad.

Tiene la palabra el diputado Ramos Gónzalez hasta por dos minutos.

Diputado Welmer Ramos González:

Sí, señor presidente. Yo esperaría que una vez que ha sido leída, que de todas maneras es importante, pero que uno no puede tener toda la información con el detalle que requiere por su hubiera que hacer, nosotros, valer nuestros derechos reglamentarios, nos dé después un receso suficiente para poder analizarla en detalle.

Y, entonces, yo pediría que por lo menos nos dé una hora de receso para verla con tranquilidad.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señor diputado, le aclaro que el derecho de los señores y señoras diputadas, en cuanto al conocimiento de la resolución y en cuanto al tiempo suficiente para poder hacer el estudio correspondiente de la misma les estará siendo otorgado en el momento procesal oportuno.

Diputada secretaria, puede iniciar con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

Se dio lectura en sesión N°51 del 18/3/21

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RECIBIDO EN EL PLENARIO
EL DÍA: _____
A LAS: 18 MAR. 2021 15:01

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MOCIONES DE REITERACIÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

CONSIDERANDO QUE:

1. El expediente legislativo 21.336 *"Ley Marco de Empleo Público"* fue presentado por el Poder Ejecutivo el 8 de abril del año 2019 de conformidad con el trámite ordinario de ley y este fue conocido y dictaminado de forma afirmativa por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración el 10 de noviembre del año 2020.

2. La iniciativa ingresó al orden del día del Plenario Legislativo el pasado 13 de enero del año 2021 e inició su trámite en primer debate en la sesión ordinaria número 28 del 21 de enero del año 2021, con la explicación de los dictámenes y la delegación de un total de 301 mociones de fondo a la comisión dictaminadora de conformidad con el artículo 137 del Reglamento.

3. El primer informe de mociones de fondo fue conocido por el Plenario Legislativo en la sesión ordinaria número 38 del 18 de febrero del año 2021. Se indicó que fueron aprobadas 74 de las 301 mociones de fondo presentadas por los señores y señoras diputados.

4. En la misma sesión en la cual se conoció el primer informe de mociones de fondo se abrió el segundo plazo para la presentación de mociones de fondo de conformidad con el artículo 137 del Reglamento. En total fueron remitidas a la comisión dictaminadora un total de 474 mociones de fondo.

5. El segundo y último informe de mociones de fondo remitido por la comisión dictaminadora fue conocido por el Plenario en la sesión ordinaria número 50 del 16 de marzo del año 2021. En el informe, la comisión dictaminadora comunica que fueron aprobadas 73 de las 476 mociones de fondo que fueron delegadas.

6. La Presidencia tiene por acreditado, con vista en el expediente, que los diputados y diputadas miembros y no miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y

Administración han podido ejercer su potestad de enmienda y de participación política luego de casi año y medio de conocimiento de la iniciativa en su trámite previo en la comisión dictaminadora. Además, de conocerse y votarse un total de 777 mociones de fondo presentadas según lo estipulado en el artículo 137 del Reglamento.

7. En la sesión ordinaria número 50 del 16 de marzo del año 2021, y solo luego de verificar la debida publicidad en el portal de la Asamblea Legislativa de los dictámenes, los dos informes de mociones de fondo, vía artículo 137 del Reglamento, y del texto actualizado del Expediente No. 21.336 *"Ley Marco de Empleo Público"*; la Presidencia anunció el inicio del plazo para la presentación de mociones de reiteración, indicando:

 "En consecuencia, debo comunicar que, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento, las señoras y los señores diputados podrán presentar mociones de reiteración a partir de este momento y hasta el día de mañana miércoles 17 de marzo del 2021, por ser el siguiente día hábil.
 Las mociones deben ser presentadas en la Secretaría del Directorio, oficina que estará abierta en el horario habitual, para la presentación de mociones, a saber, de las nueve horas hasta las dieciocho horas" (Acta de la sesión ordinaria número 50 del 16 de marzo de año 2021, página 25).

8. Vencido el plazo señalado en el punto anterior, se presentaron un total de 352 mociones de reiteración por parte de los señores y señoras diputados.

9. El inciso 4 del artículo 27 del Reglamento le otorgan a la Presidencia de la Asamblea Legislativa la potestad y el deber de ser el director del debate parlamentario y ajustar tantos sus actuaciones, como las de los demás legisladores a las reglas establecidas en el Reglamento y al bloque de constitucionalidad. Lo anterior implica para esta Presidencia, en este caso, la obligación de adecuar sus actos en dos vertientes. Por un lado garantizar y proteger el libre ejercicio del derecho de enmienda y participación política de los señores y señoras diputados; y por el otro, encauzar esas potestades dentro de los límites previstos por el Reglamento y el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad a fin de evitar el abuso del derecho, la desviación del uso de las potestades de los diputados y diputadas para procurar precluir las diferentes etapas del procedimiento legislativo para permitir a las mayorías parlamentarias pronunciarse a favor o en contra de un determinado asunto y así cumplir a cabalidad con el Principio Democrático.

10. La literalidad del artículo 138 del Reglamento establece que cada diputado y diputada podrá reiterar ante el Plenario una moción de fondo rechazada por la comisión dictaminadora para modificar derogar o adicionar. No obstante, en acatamiento del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la resolución 3220-2000, tratándose de artículos complejos, por referirse a varios temas o contener diversos incisos, los legisladores pueden presentar sus mociones de reiteración, según sea el caso,

para modificar, derogar o adicionar. Se entiende que un artículo complejo es aquel que regula dentro de sí más de un mismo asunto (más de una finalidad) o que bien posee enumeración o detalle de varios contenidos. Caso de los artículos que contienen incisos, listados de definiciones o varios párrafos en los cuales precisamente se reforme, derogue o adicione otras leyes, materias o se regulen distintas disposiciones del mismo proyecto de ley.

11. Los magistrados y magistradas ha avalado en varias oportunidades la constitucionalidad del artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y los límites expuestos en el considerando anterior, en las resoluciones 2000-3220, 2004-9254, 2005-7456, 2012-16597 y 2014-4902, todas de la Sala Constitucional. En lo respecta al caso en concreto destacamos: *"Está claro que los artículos 137 y 138 del Reglamento, han sido concebidos -junto a otros de similar naturaleza [como el artículo 5, inciso 7, impugnado]- para ordenar la discusión de los proyectos de ley, en primer término permitiendo lo que es propio y esencial en un Parlamento, valga decir, la discusión, el debate en torno a diversos asuntos de interés nacional, en consideración a que la conformación de este Poder del Estado refleja un amplio espectro de intereses, ideologías, propio de la representatividad que lo caracteriza. Pero la esencialidad del debate no obsta para agregar, sin embargo, que la discusión y confrontación, ha de estar orientada de tal modo, que sea un ejercicio racional y razonable hacia un propósito natural, cual es la producción de la ley. Por eso es que no resulta admisible, per sé, que las comentadas normas sean ilegítimas. De la escasa referencia fáctica que se le formula a la Sala, no basta para contar con elementos que permitan establecer en qué medida ese Reglamento es un obstáculo para ello"* (Resolución número 2004-9254 de las 16:02 horas del 25 de agosto de 2004).

12. Asimismo, la Sala Constitucional ha avalado, en concordancia con el inciso 4 del artículo 27 y 138 del Reglamento, la potestad de la Presidencia de la Asamblea Legislativa para agrupar las mociones en los términos indicados en los considerandos XI y XIII de la resolución de la Sala Constitucional No. 3220-00 de las 10:30 horas del 18 de abril del año 2000, en cuanto se trate de mociones que tiene una íntima conexidad, identidad en el contenido o son similares o reiteración de otras ya resueltas en forma definitiva o accesorias. Es decir: *"Como tesis de principio, considera la Sala que si en el debate parlamentario se va a entrar a discutir y votar una moción presentada por un diputado, deberá hacerse individualmente, permitiendo en cada caso una discusión y votación particularizada respecto de cada propuesta, pudiendo así solicitarse la revisión de cada votación individual. Pero ello no quiere decir que no se pueda, en aras de regular el orden de la sesión, impedir la discusión particularizada de cada iniciativa, cuando se trata de mociones que tienen una íntima conexidad, identidad en el contenido o son similares o reiteración de otras ya resueltas en forma definitiva. En el caso concreto, la moción número 61, era una propuesta para agregar un inciso identificado con la letra d) al artículo 19 del Libro II; la 62, para modificar el inciso b) del mismo artículo; y la 63, una elaboración*

conjunta de las otras dos. La Sala estima, en el caso concreto, que existe evidente conexidad entre las tres mociones y por ello, no se violan los principios constitucionales del procedimiento legislativo". En igual sentido: *"Por otra parte, el uso del principio de accesoriedad, adecuadamente entendido, no configura tampoco lesión sustancial al procedimiento. Si es desechada una moción de fondo que pretende la inclusión en el proyecto de determinado instituto jurídico, es posible que aquellas mociones posteriores tendientes a establecer las cualidades de dicho instituto, sean rechazadas por accesoriedad, únicamente por cuanto ya el Plenario (o la comisión en su caso) se pronunció contrariamente a la creación del instituto, siendo irrelevante discutir con posterioridad los caracteres del mismo. Es claro que dicha actuación no es inconstitucional en tanto exista efectivamente la conexidad indicada. Tampoco considera inconstitucional la Sala que se rechacen mociones idénticas promovidas por más de un diputado. La posibilidad de hacer oposición a la iniciativa debe ser canalizada por límites razonables; no es, por ende, irrazonable limitar la discusión a una moción por cada propuesta concreta. Deben ser efectivamente idénticas o al menos razonablemente equivalentes las mociones a fin de que la segunda sea rechazada según este criterio, pero de hacerlo así, no habrá vicio de inconstitucionalidad alguno. En cuanto al rechazo de mociones siguiendo legítimamente los criterios antes mencionados, considera la Sala que dichas actuaciones no configuran vicios esenciales al procedimiento legislativo que importen su inconstitucionalidad"* (Sala Constitucional No. 3220-00 de las 10:30 horas del 18 de abril del año 2000).

13. Las mociones de reiteración presentadas se encuentran debidamente publicitadas y accesibles en el Portal de la Asamblea Legislativa según lo exige el artículo 117 de la Constitución Política de Costa Rica.

Dadas las anteriores consideraciones, esta Presidencia resuelve:

RESUELVE:

Con fundamento en el artículo primero e inciso 22 del artículo 121 de la Constitucional Política, en el inciso cuarto del artículo 27 y 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la Presidencia tiene por admitidas todas las mociones de reiteración presentadas al expediente legislativo 21.336 *"Ley Marco de Empleo Público"* con las excepciones y en las condiciones que se indican a continuación:

I. Inadmisibilidad de las Mociones de Reiteración por incumplimiento del párrafo primero del artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (Moción Aprobada).-

Conforme con el párrafo primero del artículo 138 del Reglamento y los precedentes establecidos en las resoluciones emitidas por la Presidencia de la Asamblea Legislativa en las sesiones ordinarias número 67 y 71 del 19 de setiembre de 2017 y 27 de setiembre de 2018, respectivamente; los diputados y diputadas solo pueden reiterar las mociones de fondo que estén efectivamente rechazadas. Por lo cual, esta presidencia tiene como inadmisibles las mociones de reiteración identificadas con los número 18, 231 y 250 por corresponder a mociones de fondo que fueron debidamente aprobadas por la comisión dictaminadora y que su intención-propósito se encuentra reflejado en el último texto actualizado del proyecto de ley en discusión.

II. Mociones de reiteración idénticas, similares o razonablemente equivalentes.-

Conforme con el inciso cuarto del artículo 27 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y los considerando XI, XII y XIII de la resolución de la Sala Constitucional número No. 3220-00 de las 10:30 horas del 18 de abril del año 2000, esta Presidencia procede a agrupar las siguientes mociones por ser idénticas, similares o razonablemente equivalentes:

1. Se acumulan las mociones de reiteración número 167, 168 y 244 por estar referidas todas al mismo inciso, artículo y plantear la misma redacción.
2. Se acumulan las mociones de reiteración número 2, 170, 171, 172, 173 y 174 por estar referidas al mismo inciso, artículo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
3. Se acumulan las mociones de reiteración número 175, 176, 177 y 178 por estar referidas al mismo artículo, proponer la adición de un inciso nuevo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
4. Se acumulan las mociones de reiteración número 13, 138, 154, 179, 180, 181, 246, 247, 248, 349 por estar referidas al mismo artículo, proponer la adición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
5. Se acumulan las mociones de reiteración número 135 y 278 por existir una evidente conexidad al pretender la eliminación del mismo inciso del mismo artículo.
6. Se acumulan las mociones de reiteración número 59 y 292 por estar referidas al mismo artículo, proponer una reforma al mismo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
7. Se acumulan las mociones de reiteración número 7, 182, 183 y 249 por estar referidas al mismo artículo, proponer una modificación al mismo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
8. Se acumulan las mociones de reiteración número 293 y 338 por estar referidas al mismo artículo, proponer la adición de un nuevo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
9. Se acumulan las mociones de reiteración número 157 y 158 por estar referidas al mismo artículo, proponer una modificación al mismo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.

10. Se acumulan las mociones de reiteración número 202 y 253 por estar referidas al mismo artículo, proponer una modificación al mismo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
11. Se acumulan las mociones de reiteración número 1, 203, y 254 por estar referidas al mismo artículo, proponer una adición de un párrafo final y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
12. Se acumulan las mociones de reiteración número 6, 185, 255 y 339 por estar referidas al mismo artículo, proponer una adición de un párrafo final y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
13. Se acumulan las mociones de reiteración número 5, 186 y 256 por estar referidas al mismo artículo, proponer una modificación al mismo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
14. Se acumulan las mociones de reiteración número 4, 217, 257 y 340 por estar referidas al mismo artículo, proponer una adición de un párrafo final y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
15. Se acumulan las mociones de reiteración número 162, 218 y 258 por estar referidas al mismo artículo, proponer la adición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
16. Se acumulan las mociones de reiteración número 3, 8, 187 y 260 por estar referidas al mismo artículo y pretender la adición de un nuevo párrafo final y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
17. Se acumulan las mociones de reiteración número 296 y 341 por estar referidas al mismo artículo y pretender la afición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
18. Se acumulan las mociones de reiteración número 42 y 163 por estar referidas al mismo artículo y pretender la afición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
19. Se acumulan las mociones de reiteración número 219 y 259 por estar referidas al mismo artículo y pretender la afición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
20. Se acumulan las mociones de reiteración número 14, 220 y 261 por estar referidos al mismo artículo, proponer la modificación de la frase final del único párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
21. Se acumulan las mociones de reiteración 15, 188, 262 y 297 por estar referidos al mismo artículo, pretender la adición de un nuevo inciso y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
22. Se acumulan las mociones de reiteración 10, 189 y 263 por estar referidos al mismo artículo, pretender la adición de un nuevo párrafo al inciso c y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.

23. Se acumulan las mociones de reiteración 9, 190 y 264 por estar referidos al mismo artículo, pretender la adición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
24. Se acumulan las mociones de reiteración 12, 191 y 267 por estar referidos al mismo artículo, pretender la adición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
25. Se acumulan las mociones de reiteración 192, 193, 268 y 269 por estar referidos al mismo artículo, pretender la adición de un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
26. Se acumulan las mociones de reiteración 196, 226 y 265 por pretender eliminar el mismo inciso del mismo artículo y existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
27. Se acumulan las mociones de reiteración 197 y 266 por estar referidos al mismo artículo, pretende la adición un nuevo párrafo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
28. Se acumulan las mociones de reiteración 198 y 272 por estar referidas al mismo artículo, pretende modificar el párrafo final del párrafo segundo y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos por los proponentes.
29. Se acumulan las mociones de reiteración 199, 276 y 334 por pretender la adición de un nuevo transitorio y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos.
30. Se acumulan las mociones de reiteración 139 y 274 por pretender la adición de un nuevo transitorio y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos.
31. Se acumulan las mociones de reiteración 200 y 277 por pretender la adición de un nuevo transitorio y por existir una evidente conexidad en los fines pretendidos.

Conforme con la jurisprudencia de la Sala Constitucional antes indicada y la costumbre parlamentaria las mociones acumuladas serán discutidas en un solo acto pero votadas en forma individual.

III. Admisibilidad de Mociones de Reiteración puntualizando lo siguiente.-

Con base en el artículo 138 del Reglamento se tiene por admitida la moción de reiteración número 56 suscrito por el diputado Walter Muñoz Cespedez. En este acto se le indica que deberá indicar a la mesa cuál de las dos mociones de fondo, adjuntas a la moción de reiteración antes indicada desea presentar ante el Plenario; es decir, la moción de fondo número 20 o la moción de fondo 23. En caso de que el diputado no realice ninguna indicación la Presidencia tendrá por admitida la moción de reiteración número 56 con la moción de fondo número 20.

Se encomienda al Departamento de la Secretaría del Directorio para que proceda a la aplicación de esta resolución.

Dado en San José, Costa Rica el día jueves 18 de marzo del 2020.

Eduardo Cruickshank Smith

PRESIDENTE

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Antes de concederle la palabra a los señores diputados que se han anotado y que me la están pidiendo, deseo, para llevar el orden cronológico, consultarle al diputado Muñoz Céspedes, cuál de las mociones adjuntas a la moción de reiteración va mantener con la moción de reiteración, ya que como se indicó a través de la lectura, con la moción de reiteración número 56 adjuntó dos mociones, la número 20 y la número 23; entonces, el diputado Muñoz debe escoger cuál de las dos mociones va a mantener. Esta Presidencia le hace la pregunta, señor diputado.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, presidente.

Me voy a quedar con la moción número 20 y aprovecho la ocasión para decir que hemos anotado con cuidado los temas planteados de mociones de reiteración que son coincidentes o repetidas. Estudiaremos cada una de ellas para ver si coincidimos en ese procedimiento y para la próxima semana o para los próximos días estaremos manifestando si ese procedimiento es o no es adecuado, debido a que en algunos casos las mociones no son ni repetitivas ni coincidentes. Pero lo haremos saber.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con gusto, diputado.

Tomamos nota de lo manifestado por el señor diputado en cuanto a la escogencia de la moción adjunta número 20.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Abarca Mora, hasta por cinco minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputado presidente.

Quiero llamar su atención en cuanto al rechazo de la moción 18. Esa moción se refiere a la moción 329 del segundo día de mociones y que de aprobarse la 80 o la 81 de segundo día de mociones, básicamente quedaría fuera del texto a pesar de que fue aprobada y por eso usted la está excluyendo, ya en repetidas ocasiones en el Plenario se han aceptado y admitido mociones aprobadas precisamente para preservar el espíritu del legislador y en este caso yo le llamo la atención en función de que si usted me rechaza esa moción y se aprueba la 80 o la 81 del segundo día, le podemos hacer un daño al proyecto y borraríamos algo que está hoy en el texto base.

De manera que yo lo invito a que usted pueda admitir la 18 en el entendido de preservar el espíritu del legislador y no hacerle un daño al proyecto, en el eventual caso de que se apruebe la 80 o la 81.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Abarca Mora, debo interpretar de sus palabras que usted está interponiendo el recurso de apelación que es el que corresponde contra la resolución de la Presidencia.

¿Lo entiendo correctamente?

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Yo lo invité a que usted pueda admitir mi observación y no quisiera que después se interprete hacia afuera que yo estoy torpedeando su resolución; estoy haciendo un trabajo de revisión muy rápida para preservar el espíritu de este legislador y no hacerle un daño al texto base aprobado.

De manera que usted podría admitirme la moción 18 y no sería necesario apelar.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señor diputado, voy a entrar a hacer una valoración de la observación que usted ha hecho y si tiene la procedencia, conforme a lo que usted ha manifestado, haremos la enmienda correspondiente.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente.

Lo primero que quiero es pedirle un receso con el tiempo prudencial necesario para analizar esta resolución.

Sé que compañeros diputados la tenían desde anoche, pero en mi caso no fue así, la tengo hace media hora y es imposible que yo pueda determinar si voy a hacer o no una apelación si no reviso a fondo cada moción.

De primera entrada me preocupa que se está aplicando de manera subjetiva y absoluta el criterio de agrupación, dos mociones pueden ir destinadas al mismo fin, pero diferir absolutamente en el artículo o en la intención y el medio que tocan y

quisiera revisar a detalle esto para que no se cometa una violación a mis derechos como legisladora o de otros legisladores.

Quisiera preguntarle, ¿cuánto va a ser el receso para ver si podemos trabajar en la apelación necesaria?

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, sí, señora diputada, tenga la plena seguridad que su derecho a ejercer el…, valga la redundancia, el derecho a enmienda va a ser lo suficientemente amplio para que lo pueda ejercer en debida forma.

Voy a escuchar las posiciones de los otros diputados que se han anotado para tomar una decisión al respecto.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, por cinco minutos, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Yo estoy apenas revisando su resolución, como usted conminó al diputado Abarca Mora a que definiera si apelaba o no apelaba, quiero saber si usted nos va a dar el receso que le solicitó el diputado Welmer Ramos para poder estudiar la resolución, porque de lo contrario me veo obligado, para que no se pierda el momento procesal oportuno, a apelar de una vez su resolución, aunque no la he podido ni siquiera terminar de leer, porque la vengo conociendo hace unos minutos.

Pero después no me gustaría que usted me dijera que ya no puedo apelar, porque ya pasó el momento inmediato para hacerlo, que es en este momento, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, señor diputado.

Este…, yo no…, si ustedes me permiten que agoten en el uso de la palabra los diputados que se han anotado, inmediatamente después de eso, les diré cuál es la decisión que voy a tomar.

Por supuesto que no va a ser en menoscabo del derecho de interponer el recurso de apelación, que…, al que tienen derecho.

De manera que puede estar tranquilo que va a tener la oportunidad de interponer el recurso si ese es su deseo.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Ramos González.

Diputado Welmer Ramos González:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Como es el caso que explica el diputado Abarca puede haber muchos casos.

Y entonces necesitamos aquí el tiempo suficiente para estudiar y ver que no se estén excluyendo mociones que después son necesarias para construir un texto que tenga sentido y que no tengamos nosotros que venir aquí a hacer ajustes o retrotraer el texto.

Este proyecto es un proyecto muy importante, pero importantísimo para ordenar lo relativo al empleo público.

Y me está mezclando dos cosas, que yo quiero aclarar aquí, de ya…, una cosa son salarios abusivos, y todos los problemas en salarios y otra cosa es el régimen de empleo público que tiene que ver…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado, está haciendo una valoración de fondo.

Diputado Welmer Ramos González:

No, no, nada más, nada más para terminar, y otra cosa es lo relativo a ordenar el empleo.

Y entonces, las dos cosas juntas en esto que estamos viendo tiene que ver con las mociones que nosotros presentamos.

En la parte este…, y entonces, sí vamos a necesitar, nosotros, o al menos yo, tiempo para ver si voy a apelar o no voy a apelar, pero necesito conocer antes la resolución en detalle y es por eso que estoy pidiendo tiempo.

Y tiene que ser un receso lo suficiente que nos permita valorar todas las mociones que hemos presentado.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Antes de…, antes de concederle la palabra al diputado Abarca Mora, y a la diputada Vega Rodríguez, quiero aclararle a los señores y señoras diputadas lo siguiente, el artículo 156 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que habla expresamente sobre la apelación, dice en el párrafo primero: los diputados y las diputadas tienen derecho a apelar las resoluciones del presidente o la presidenta de la Asamblea Legislativa, inmediatamente después de emitidas. En cuyo caso la votación se recibirá después de la intervención del diputado o diputada apelante y de la defensa que haga el presidente acerca de su resolución.

Esto sencillamente quiere decir que el diputado con solo manifestar su deseo de apelación no tiene que fundamentarla ni mucho menos, solo tiene que manifestar que desea apelar y hacer…, materializar esa apelación por escrito, pero que va a apelar.

Y se admitirá en el momento procesal oportuno, la apelación, y el diputado tendrá derecho, cuando se entré a la discusión, a fundamentar su inconformidad a través del cual interpone el recurso de apelación.

De manera que si es el deseo de ustedes interponer la apelación podrían manifestarlo y venir a materializarlo a través del documento que podrán firmar y sí esa fuera la postura, después de que interpongan la apelación, yo les estoy dando opciones, yo levantaría, yo levantaría la sesión para que tengan toda la amplitud hasta el próximo lunes y el próximo lunes entraríamos a la discusión del recurso correspondiente.

La otra opción, es que decreto un receso largo, de dos horas, de hasta dos horas para que ustedes, para que ustedes estudien y ejerzan el derecho de apelación dentro de esas dos horas, pero que es lo mismo si lo manifiestan, se levanta la sesión, se levanta la sesión y se hace el próximo lunes, y no tendríamos a los otros diputados, que no tienen interés de apelar, esperando aquí dos horas cuando los efectos serían lo mismo.

Entonces…, quiero antes de otorgar la palabra, antes de otorgar la palabra indicar…, quiero hacer del conocimiento del Plenario que se ha presentado un recurso de apelación en el expediente 21.336 a la resolución de esta Presidencia sobre la admisibilidad de las mociones de varios diputados y diputadas.

De manera que el…, la resolución del Presidente ha sido apelada.

Le confiero la palabra al diputado Abarca Mora, hasta por dos minutos por el orden.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, presidente.

Y otra vez en aras de que nos entendamos bien y que no se malinterprete en titulares otra cosa que no es la voluntad de este legislador.

Yo no estoy apelando, ni firmé la apelación, lo que estoy diciendo y no es para usted, diputado presidente, lo estoy haciendo para la opinión pública y para los medios de comunicación.

Lo que yo le llame la atención es que incluso hay un rechazo tácito de mi moción 329 por haberse aprobado las 331 que le cayó encima, de manera que si usted en este acto, también admite la moción 18, yo ya no tengo problema.

Pero que estemos claros, yo no estoy apelando su resolución, ni estoy poniendo palos a la carreta, lo que estoy diciendo es que hay una moción que es importante mantener y que podría darle una tonalidad al texto y que además hay un rechazo tácito, eso lo agrego para que usted tome una decisión.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Abarca Mora, tenemos muy claro cuál es su posición y tenga la plena seguridad que, a primera hora en la sesión del lunes, tomaremos una decisión al respecto, con la petición que usted ha hecho y tenemos claro que usted no está ejerciendo el derecho de apelación, ni obstruyendo en modo alguno.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la diputada Vega Rodríguez.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Sí, presidente, le voy a pedir un poco de cortesía parlamentaria en ese sentido, primero las reglas del juego cambiaron abruptamente, esta resolución no estaba para verse hoy, todos partíamos que iba a ser el lunes.

El ver a fracciones tan tranquilas y sin ninguna necesidad de ir a revisar en un receso, me confirma la tesis de que algunos ya tenían esta resolución de previo, mientras otros diputados no la teníamos, así que con los diputados que sí estamos interesados en hacer esa revisión, le agradeceríamos un receso de por lo menos dos horas para poder plantear eventualmente una apelación.

Tengo una situación similar a la de don Pablo, me fue rechazada ad portas la moción 231, que corresponde a la 90 de la 137 que está presentada ahí, porque si eventualmente se aprueban algunas mociones de Liberación Nacional, tal y como

han informado medios de prensa, estaría corrigiéndose algo que ya había sido aprobado sin ser la intención de la moción de reiteración.

Entonces ya ahí identifiqué un primer vicio, pero tengo mucho más que revisar, por favor, garanticen la transparencia del proceso, porque ver las reacciones, ver las tranquilidades y ver las mociones que se han agrupado y demás, parece ser que aquí hay un acuerdo entre algunos, del que algunos estamos muy excluidos y me gustaría, de verdad, que cada legislador sea respetado por igual.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Señora diputada Vega Rodríguez, yo no conozco lo que usted ha manifestado en el sentido de que haya diputados que tuvieran al menos un borrador de la resolución.

Yo le agradecería si pudiera indicar los nombres de esos diputados que tienen…, que usted le consta que tuvieran el borrador de esa resolución.

Y lo segundo indicarle, diputada, que voy a valorar la observación que usted ha hecho en cuanto a la situación de similitud con la que ha manifestado el diputado Abarca Mora y le agradecería que nos indique cuáles son las dos mociones muy puntuales, que de caerle una encima de la otra podría surtir el efecto que nos mencionó el diputado Abarca Mora para valorarlo y tomar una decisión en el mismo momento en que tomemos la decisión de lo que ha manifestado el diputado Abarca Mora.

Sí, diputada.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Si, presidente, de momento tengo una identificada pero absolutamente todas mis mociones fueron agrupadas, se me está violentando un derecho para poder defenderlas y quiero revisar una por una para ver si el criterio subjetivo aplicado por esa Presidencia es realmente fundamentado o es simplemente una arbitrariedad.

Y, por favor, quisiera el receso de dos horas que varios compañeros estamos pidiendo al respecto.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Villalta Flórez, hasta por dos minutos, por el orden.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que usted está faltándonos el respeto a los diputados que nos vemos afectados por su resolución y a la cortesía parlamentaria básica y le voy a explicar por qué.

Esta no es una resolución común de las que se pueden apelar a viva voz, entendiendo su significado apenas la resolución es leída, es una resolución compleja, para saber qué es lo que se está haciendo, hay que ir a ver esos números de mociones, porque usted nos dice, se acumula la moción 7 con la 254 y la 326 y eso sencillamente es ininteligible si uno no va y compara las…

Señor presidente, le pediría que me ponga atención, por favor.

Si uno no va y compara las distintas mociones, no puede saber qué dice la resolución, entonces cuando usted nos conmina a apelar inmediatamente, como si fuera una resolución común y corriente, nos está faltando al respeto porque las personas serias necesitamos poder leer y entender la resolución para poderla apelar, si usted nos la hubiera hecho llegar unas horas antes, no estaríamos teniendo esta resolución, pero la estamos conociendo en el acto.

Entonces usted nos dice: apelen de viva voz y yo después les doy tiempo para defender la resolución, pero eso sería irresponsable porque yo no he podido leerla, yo no sé qué dice la resolución, porque tengo que comparar número con número para saber si la acumulación es correcta conforme al Reglamento o no es conforme al Reglamento.

Si usted me conmina a apelar inmediatamente, yo apelo inmediatamente su resolución, pero quiero dejar sentada mi protesta porque el procedimiento que usted está siguiendo es irrespetuoso para los diputados serios que leemos las resoluciones y las estudiamos y tratamos de entender lo que dicen antes de apelar a lo loco y usted nos está obligando a apelar a lo loco, a ciegas, es una total falta de respeto de su parte.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, tengo que decirle que usted no lleva razón, usted no lleva razón, si usted lee el artículo 156 atinente a la apelación, establece dos actos muy diferentes, uno es la apelación pura y simple, como en materia civil, usted y yo somos abogados, que usted solo tiene que decir apelo y el juez admite la apelación, y usted después tiene todo el tiempo, tiene aquí hasta el lunes para justificar, para fundamentar todo aquello que usted le encuentra inconsistencias y que quiere apelar.

Este es simplemente es la admisión de la apelación, el artículo es muy claro donde dice que inmediatamente después de emitidas se interpone la apelación y una vez interpuesta la apelación dice: en cuyo caso la votación se recibirá después de la intervención del diputado; ese es un acto distinto.

De manera, señor diputado, que yo no le estoy ni cercenando su derecho de enmienda, ni de oponerse a la decisión de esta Presidencia, ni de manifestar la disconformidad que pudiera tener una vez que tenga un estudio reposado y amplio de las acumulaciones que se encuentran contenidas en la resolución de esta Presidencia.

De manera que…, y voy a otorgarle la palabra al…, más bien debo aclarar lo siguiente, ustedes me están pidiendo dos horas y estamos siendo mucho más amplios, que en vez de dos horas le estamos dando casi tres días, señor diputado, para hacer lo mismo que va a hacer en esas dos horas.

Pero si ustedes quieren ser reducidos, perfectamente yo podría darles las dos horas que están solicitando.

No es alusión, es una respuesta que le estoy dando.

Tiene la palabra en el orden, como me lo ha pedido, el diputado Ramos González.

Diputado Welmer Ramos González:

Si, primero, presidente, con todo respeto, don Pablo Heriberto pide que usted revise algo de su resolución sin apelar.

Usted yo creo que no puede modificar su resolución por su propio gusto, el procedimiento es apelar para poder cambiar algo, eso yo quiero que usted lo explique, si usted puede cambiar su resolución a posteriori por su propia venia, sin que haya una apelación, porque hay que dejar las cosas en ley y en reglamento de la mejor manera.

Lo otro es que yo presenté mociones que fueron acumuladas, y yo quiero saber también cómo vamos a hacer uso de la palabra si la moción que se está admitiendo puede ser que no es la mía, pero que está o es parecida a otra, y como se reparte ahí a la hora de defender las mociones.

Muchas gracias, señor presidente.

Yo pediría ese tiempo para saber si voy a apelar o no voy a apelar, es que esto nos tomó hoy por sorpresa y cómo nos toma por sorpresa en un proyecto que es

complejo necesitamos también tiempo para saber cuál es la vía que hay que seguir para presentar nuestras objeciones si es que las hay.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Muñoz Céspedes, hasta por dos minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

A mí me parece que la discusión de este proyecto empieza mal, señor presidente, si en realidad hubiéramos querido transparencia lo lógico sería que usted hubiera citado los jefes de fracción hoy jueves y hubieran hablado de este tema y esta resolución, no venir al Plenario legislativo de sorpresa para conocerla minutos antes y entonces tener que apelar, porque desde ese punto de vista lógicamente son muchas las mociones que ustedes han simplemente agrupado, y desde ese punto de vista me parece que el procedimiento legislativo no es el adecuado.

Desde hace tiempo venimos reclamando por qué los jueves que era la reunión de jefes de fracción, aunque hubo el lunes, en un tema tan importante como este se debió de haber sesionado hoy, haber informado a los diputados y a las fracciones sobre esta resolución y yo creo que en este momento hubiéramos conocido el fondo y hubiéramos tenido la oportunidad de estudiar si realmente las mociones, a los que hemos presentado más mociones nos vemos afectados.

Desde punto de vista, repito, firmé una apelación y me parece que desde ese punto de vista vamos a requerir mucho más tiempo y más seriedad en la discusión de este importante proyecto para el país.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Dos minutos, diputado Villalta Flórez-Estrada, por el orden.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Sí, señor presidente, yo no dije en ningún momento que usted estaba cercenando mis derechos, al menos no todavía, sí dije que usted nos está faltando el respeto y está faltando a la seriedad, eso fue lo que dije y eso lo mantengo y lo sostengo, porque usted sabe bien que el artículo 156 del Reglamento presupone que los diputados hemos podido conocer y entender la resolución que se lee y que se emite y esa es una resolución compleja, ininteligible, con una simple lectura, salvo que uno se sepa de memoria los números de todas las mociones presentadas y eso usted lo sabe bien.

Entonces, usted me pone a escoger entre apelar a ciegas, aunque no he podido entender la resolución y conocerla realmente, porque es una resolución compleja que hay que analizar artículo por artículo para ver qué se está acumulando, o jugármela a esperar hasta el lunes cuando ya vemos que han presentado una moción de apelación de mentirillas, ahí sí para tratar de cercenar nuestro derecho a apelar.

En ese sentido, señor presidente, yo apelo su resolución, pero que quede claro que lo estoy haciendo a ciegas porque usted no me ha dado el tiempo necesario para poder entender la resolución, de manera que es posible que el lunes yo pueda desistir del recurso de apelación si después de haberla entendido llego a la conclusión de que no se están afectando mis derechos o que no hay una ilegalidad de la resolución.

Pero sin duda la falta de respeto, la falta de cortesía, la falta de información previa a las jefaturas de fracción es ineludible e indiscutible en este caso.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, señor diputado.

Se toma nota de la interposición de su recurso de apelación y le insto a que lo materialice a través de la apelación en físico, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Vega Rodríguez hasta por dos minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

En la misma línea, tanto la Presidencia como a los compañeros que están intentando meter esto golpe de tambor, mantengamos el buen clima para mantener la buena voluntad.

Aquí estamos ni jugando casita ni estamos en el primer año como para no entender que esa moción presentada lo que se quiere es luego someterla a votación, usted gana y se pierde esa apelación que alguien presentó ahí para para dilatar el tema y volvemos con resolución tal y como está intacta nuevamente.

Veo a muchos compañeros muy cómodos como una resolución enorme, hecha en pocas horas sin saber qué tiene y eso no me puede generar más que dudas.

Yo quiero seguir el mecanismo reglamentario para evitar que luego haya una jugada política que permita que se violenten mis derechos, y estoy pidiendo un receso de dos horas para poderlo ver.

No dudo que hay un pacto de haber visto esto hoy luego que se puedan ir a las casas y demás, pero es jueves y creo que aquí venimos a trabajar.

Así que pueden esperar la ida a las casas y podemos perfectamente tener un receso necesario, responsable para revisar esa resolución como lo tiene que hacer un legislador responsable.

Le agradezco, por favor, mantenga la cortesía parlamentaria porque viene una semana muy dura, viene un tema muy álgido y no está siendo de esto un buen comienzo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Cierro el otorgamiento de la palabra, por el orden, con la diputada Acuña Cabrera.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Yo no sé realmente si soy solo yo, pero yo tengo entendido que ya hay una apelación y que nos va a dar chance hasta el lunes, inclusive, para ver este tema.

Sin lugar a duda ya son las cuatro y diez de la tarde, dos horas son las seis y diez, es decir, a las seis se levanta la sesión, ya no hay dos horas de receso y hasta donde tengo entendido la Presidencia ha dicho, en varias ocasiones, que va a dar chance hasta el lunes; entonces no sé la discusión por qué continúa; estamos perdiendo tiempo aquí, señor presidente.

Y sí concuerdo con los diputados que requerimos tiempo de estudio, que no es tan sencillo como simplemente decir estoy de acuerdo o no; tenemos que ir a ver cuáles mociones son las que se están agrupando, pero entiendo que ya la Presidencia ha dicho que nos va a dar tiempo hasta el lunes.

Así que yo le pediría que agilicemos y nos vayamos a estudiar esto y poder avanzar en este tema que, sin lugar a duda, le ocupa al país en este momento.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Efectivamente, diputada Acuña Cabrera.

El mismo tiempo que me solicitan la diputada Vega Rodríguez y el diputado Villalta Flórez de dos horas, es …, más bien estoy siendo más amplio; les estoy concediendo tiempo hasta el día lunes.

De manera que, y quiero, quiero aclarar que se han presentado dos recursos de apelación; uno que suscriben los diputados Melvin Núñez Piña, la diputada Azofeifa Trejos, el diputado Wálter Muñoz y …, el diputado Wálter Muñoz; y otro que suscribe el diputado Welmer Ramos y la apelación que nos manifestó, a viva voz, el diputado Villalta Flórez-Estrada.

De manera que esos son los recursos de apelación que se han interpuesto y además y además las observaciones que hizo el diputado Abarca Mora y la observación que hizo la diputada Vega Rodríguez.

Entonces, sin …, siendo que el único proyecto que está convocado, que está convocado por el Poder Ejecutivo y no habiendo posibilidades de conocer otros proyectos por no estar convocados, sin más asuntos que tratar, al ser las dieciséis horas con ocho minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria